



PÁGINA DEL RESIDENTE

ACTUALIDAD SOBRE EL ESTATUTO DE LOS RESIDENTES

Juan V. Quintana

¿Qué es el estatuto de los residentes? Esta es la denominación informal del "Real Decreto que regula la relación laboral de carácter especial de residencia". Es el documento por el cual se regulará la especial relación laboral de los residentes con las instituciones sanitarias de la seguridad social, con independencia del centro que se responsabiliza de su formación, con derechos y deberes comunes en todo el Estado.

La creación de este decreto se recoge en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (2003) y fue a partir del otoño de 2004 cuando se empezó a gestar. Está previsto que se apruebe en junio de este año.

El estatuto ha sido elaborado por el Ministerio de Sanidad y Consumo, las diferentes comunidades autónomas y los sindicatos con mayor presencia en la sanidad pública.

El pasado 9 de febrero se presentó el borrador, aprobado por todos los componentes excepto por CESM (confederación estatal de sindicatos médicos). Pese a la firma, no satisface a las centrales en jornada, retribuciones y libranza. Ahora pasa al trámite de audiencia para presentar alegaciones. Las centrales sindicales quieren contribuir con sus alegaciones en dicho trámite para que se introduzcan aumentos retributivos, se disfrute de un descanso de 24 horas tras la jornada laboral (y no 12, como recoge el borrador) y se incluya un seguro de responsabilidad civil.

Desde la vocalía de residentes de semFYC, representante del 80-90% de los residentes de MFyC, mostramos nuestra preocupación por la falta de representación de los médicos de familia en la mesa de negociación, siendo cerca del 50% de los residentes de España. También semFYC elaboró en su día nuestra propuesta de Real Decreto.

Tanto CESM como AEMIR (Asociación Española de Médicos Internos Residentes) han expuesto sus críticas al texto aprobado por aspectos de la retribución, jornada laboral, falta de concreción en la libranza de las guardias y falta de referencia al aspecto formativo de la residencia. Apartado que tendrá que ser abordado en otra normativa.

A continuación, exponemos los puntos clave del estatuto, y comentarios.

Derechos, entre otros: A que la evaluación continuada, anual y final de su aprendizaje se realice con la máxima objetividad; A evaluar la adecuación de la organización y funcionamiento del Centro a la actividad docente.

Deberes, entre otros: Realizar todo el Programa de Formación con dedicación a tiempo completo, sin compatibilizarlo con cualquier otra actividad profesional.

Retribución: La cuantía del sueldo base será equivalente a la asignada al personal estatutario de los Servicios de Salud en función del título universitario exigido para el desempeño de su profesión. Esto implica un incremento medio del 18% en los sueldos base.

El ajuste de la retribución se efectuará, por parte de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, de manera gradual y, tras la aprobación de este estatuto, de forma retroactiva desde enero de 2006.

Jornada laboral: La jornada ordinaria de trabajo de los residentes no podrá exceder las 37,5 horas semanales, salvo que mediante acuerdo pacto o convenio se establezca otro cómputo.

Guardias y libranza: No podrán realizar más de 7 guardias al mes. La jornada máxima total (incluyendo guardias) no podrá ser superior a 58 horas semanales hasta julio de 2007, 56 horas hasta julio de 2008 y 48 horas semanales desde el 1 de agosto de 2008.

Habrán descansos de 12 horas después de la jornada laboral, salvo en casos de especial interés formativo según criterio de su tutor o en casos de problemas organizativos insuperables.



Rotaciones externas: Se considerarán rotaciones externas los periodos formativos en centros no previstos en el Programa de Formación ni en la acreditación otorgada al Centro o Unidad Docente. Las rotaciones externas darán derecho a gastos de viaje

Suspensión (que no extinción) del contrato: (se acoge a lo que dicta el Estatuto de los Trabajadores) Maternidad, ejercicio del derecho de huelga, Causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, Fuerza mayor temporal.

Extinción del contrato, entre otras: Por haber obtenido una evaluación anual negativa de carácter definitivo, sin que proceda indemnización por fin de contrato; por superación de un periodo de seis meses de suspensión del contrato motivada por fuerza mayor temporal o causas económicas, técnicas organizativas o de producción.

Regulación especial de la jornada diaria no superior a doce horas en los siguientes casos (resumen): embarazo, cuidador legal de menores de 6 años, discapacitados, familiares enfermos...

Reconoce todos los derechos reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de los Trabajadores.

Además de estas medidas, se está trabajando en la elaboración de una norma que regule los aspectos formativos.

Más información:

Diario Médico

<http://www.semfyf.es/>

<http://www.cesm.org/>

<http://www.aemir.org/>

<http://www.msc.es/>

NOTAS Y COMUNICADOS

Si no has recibido ningún correo electrónico nuestro en los últimos meses es porque tenemos equivocada tu dirección o no disponemos de ella; actualiza tus datos enviándonos un correo con los mismos a svmfyc@svmfyc.org

Para cualquier duda, colaboración o tema que quieras proponer a tu Vocalía de Residentes, escribe a residentes@svmfyc.org,
C/Santa Cruz de la Zarza, 4, bajo. 46021
VALENCIA
Tlf.: 96 339 27 56 - Fax: 96 361 94 60.

X JORNADAS DE RESIDENTES semFYC

Los próximos 4, 5 y 6 de mayo se celebrarán en Alicante las X Jornadas Nacionales de Residentes de la semFYC, con el patrocinio de Pfizer.

El programa científico consta de:

MESAS REDONDAS

1. Medidas higiénico-dietéticas en las patologías cardiovasculares: Estrategias para mejorar su cumplimiento.
2. Realización de rotatorios externos en países extranjeros
3. Experiencias en actividades comunitarias

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

1. Control del embarazo en Atención Primaria.
2. Medidas de deshabituación tabáquica
3. Documental. Super size me.

TALLERES

1. Terapia en la resolución de problemas
2. Diabetes mellitus para Residentes
3. La consulta del adolescente
4. Alimentos cardiosaludables en el supermercado. Lectura crítica del etiquetado
5. Actividad física: Manejo de la obesidad desde AP
6. Ética en la consulta: Ayudándote a decidir
7. Atención inicial al trauma grave

Los talleres se repetirán en diferentes horarios.

También habrá exposición de pósteres y comunicaciones orales de residentes de toda España. El plazo para la presentación de originales terminó el 1 de marzo, pero confiamos que la difusión previa por correo electrónico haya sido efectiva.

La conferencia de clausura versará sobre la dieta mediterránea.

Contamos con almuerzos de trabajo, cena en el Castillo de Santa Bárbara, y programa cultural.

Puedes registrarte y acceder al programa de actos a través de la web <http://semfyfresidentes06.pulso.com/>

Te esperamos en Alicante.